



DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 09 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**9º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS "PREMIOS GRANARTE 2025".
DIPUTACIÓN DE GRANADA. (Expte. MOAD 2025/PES_01/010886).**

El Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud una vez conformada e intervenida por la Intervención:

VISTA la Línea 1 Fomento de creaciones juveniles en diversidad, concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva del plan estratégico de subvenciones de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (área de Juventud), aprobado el 18 de marzo de 2024, modificado el 1 de marzo de 2025, con la pretensión de incentivar, promover y dar la oportunidad a las personas jóvenes de expresar y manifestar valores de igualdad y solidaridad.

VISTO el informe jurídico que se acompaña, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PROPONGO al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que **ACUERDE:**

PRIMERO: APROBAR la convocatoria de los "PREMIOS GRANARTE 2025. DIPUTACIÓN DE GRANADA". Dicha convocatoria será publicada según los arts. 17.3b y 20.8 LGS y conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, al que corresponde el siguiente detalle y rango de valores:

-Finalidad: 5 (Servicios Sociales y Promoción Social).

-Tipo de beneficiario: Persona física nacida entre 1991 y 2010, ambos años incluidos, en alguno de los municipios de la provincia de Granada, residente en alguno de los municipios de la provincia de

Código Seguro de Verificación	IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Fecha	10/06/2025 14:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Página	1/15





Granada a la fecha de presentación de la solicitud o matriculados en centros de enseñanzas regladas de la provincia de Granada.

-Momento de justificación del Concurso: Justificación previa al otorgamiento del premio.

-Impacto de género: Positivo.

-Actividad económica: 85.6 (Actividades auxiliares a la educación).

SEGUNDO: APROBAR el gasto vinculado a dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 221 23152 48100, por una cuantía de 24.600 euros.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en la convocatoria procedase a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de lo establecido en la presente convocatoria. Las propuestas que no cumplan los requisitos expresados en esta convocatoria serán excluidas. Para cualquier información adicional se podrán realizar consultas a través de la dirección de correo electrónico juventudactiva@dipgra.es.

CONVOCATORIA "PREMIOS GRANARTE 2025. DIPUTACIÓN DE GRANADA"

PRIMERA. OBJETO

1. Los "Premios GRANARTE 2025. Diputación de Granada", tienen por objeto:
 - a) Potenciar la expresión artística de personas jóvenes creadoras
 - b) Descubrir a las personas jóvenes creadoras al público general
 - c) Crear conciencia en valores de igualdad y solidaridad
 - d) Promover comportamientos respetuosos hacia la cultura en general entre adolescentes y jóvenes utilizando sus propias herramientas de expresión
2. Los premios tendrán carácter provincial y se dividirán en dos grupos con las siguientes categorías:

Categorías con dos fases de selección:

- **PINTURA MURAL**
- **COMIC**
- **MODA**
- **ESCULTURA**

Categorías con una sola fase de selección:

- **ILUSTRACIÓN**
- **FOTOGRAFÍA**

3. Las propuestas serán originales, no exhibidas ni galardonadas con anterioridad en otros certámenes.
4. El tema de esta edición será libre.

SEGUNDA. SOLICITUDES

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Fecha	10/06/2025 14:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Página	2/15





1. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a las 00:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP en adelante) y **terminará a las 23:59 horas del 15 julio 2025**. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>, en el enlace habilitado en la carpeta IGUALDAD Y JUVENTUD denominado PREMIOS GRAN-ARTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán presentar solicitudes, escritos y comunicaciones a través de la sede electrónica correspondiente, utilizando para ello los medios de identificación y firma electrónica aceptados por la Administración. La presentación electrónica de la solicitud se entenderá realizada en el momento en que quede registrada en la sede electrónica del órgano competente, generándose automáticamente un acuse de recibo con los datos exigidos por la normativa vigente.

En el caso de solicitudes presentadas en nombre de un menor de edad, deberá actuar su representante legal, quien se identificará mediante un sistema de firma electrónica válido y adjuntará la documentación que acredite dicha representación legal (por ejemplo, libro de familia, resolución judicial o poder notarial).

La solicitud deberá contener expresamente los datos del menor representado y del representante legal, así como la declaración responsable de que los datos aportados son veraces y que se ostenta la representación legal del menor para actuar en su nombre ante la Administración.

2. La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Diputación de Granada para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la participación en esta convocatoria y su aceptación.

3. La convocatoria se podrá consultar en <https://www.dipgra.es/servicios/areas/juventud/>, concretamente en <https://www.dipgra.es/servicios/areas/juventud/GRAN-ARTE/>.

4. Para la participación individual, podrá presentar solicitud cualquier persona física nacida entre 1991 y 2010, ambos incluidos, y que cumplan al menos uno de las siguientes condiciones:

-Haber nacido en alguno de los municipios de la provincia de Granada, o ser residente en alguno de los municipios de la provincia de Granada a la fecha de presentación de la solicitud, o estar el día de la solicitud matriculados en centros de enseñanzas regladas de la provincia de Granada.

Se admite la **participación grupal**. En la solicitud se nombrará una persona representante del grupo, solo a efectos de participación en estos premios, y cada persona física integrante del grupo debe cumplir los dos requisitos de nacida entre 1991 y 2010, ambos años incluidos, y Haber nacido en alguno de los municipios de la provincia de Granada, , o ser residente en alguno de los municipios de la provincia de Granada a la fecha de presentación de la solicitud, o estar el día de la solicitud matriculados en centros de enseñanzas regladas de la provincia de Granada.

5. Sólo se admitirá una solicitud por persona y categoría, quedando automáticamente excluida en

Código Seguro de Verificación	IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Fecha	10/06/2025 14:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Página	3/15





caso de múltiples solicitudes, ya sea individual o grupal.

6. La organización no se hace responsable de la nula o mala recepción de los proyectos.

7. Documentación necesaria:

El impreso de solicitud debidamente cumplimentado irá acompañado de la siguiente documentación:

- 1)** DNI/NIE/PASAPORTE de las personas participantes.
- 2)** En caso de menores, DNI/NIE/PASAPORTE del/de la, padre/madre/tutor/tutora legal.
- 3)** Anexo I o Anexo I BIS: Solicitud de participación y autorización para la reproducción y difusión de los proyectos presentados, individual o grupal, en la convocatoria de los Premios GRANARTE 2025. Diputación de Granada, cumplimentado y ya firmado por las personas participantes o padre/madre/tutor/tutora legal en caso de menores.
- 4)** Los proyectos o estilismos completos se presentarán en documentos PDF (un máximo de 15 MB cada uno), con el siguiente detalle por categoría:

• **PINTURA MURAL**

Cada concursante individual/grupal podrá presentar hasta un máximo de un proyecto junto a la misma solicitud, para desarrollar materialmente en el periodo de 30 días que recogen estas bases.

La técnica será libre, siempre que sea adecuada para permanecer el máximo tiempo posible sobre el muro indicado.

Los bocetos se presentarán a color, en formato digital.

• **COMIC**

Cada concursante individual/grupal podrá presentar hasta un máximo de un proyecto junto a la misma solicitud, para desarrollar materialmente en el periodo de 30 días que recogen estas bases.

El proyecto presentado se referirá a una obra de entre 12 y 20 páginas de las que se presentará el guion completo y dos páginas terminadas, en formato A4.

• **MODA**

Cada concursante individual/grupal presentará una colección de moda junto a la misma solicitud, para desarrollar materialmente en el periodo de 30 días que recogen estas bases, compuesta por 5 estilismos completos, correspondientes a cualquier género. La elección del tipo de prendas y complementos es libre. El dossier se presentará en un único archivo PDF en orientación horizontal, que incluirá:

- ⇒ Breve memoria descriptiva de la colección de moda propuesta.
- ⇒ Panel de colección con las ilustraciones finales de todos los estilismos presentados en una sola página, de frente y espalda (10 ilustraciones).
- ⇒ Fichas técnicas de todas las prendas presentadas, incluyendo descripción técnica detallada del proceso de confección.
- ⇒ Se incluirán fotografías de los tejidos y materiales a utilizar.

• **ESCULTURA**

Cada concursante individual/grupal presentará un proyecto de escultura y/o instalación escultórica junto a la solicitud, para desarrollar materialmente en el periodo de 30 días que recogen estas bases.

La técnica y material será libre, si bien serán desestimados los proyectos que empleen materiales

Código Seguro de Verificación	IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Fecha	10/06/2025 14:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Página	4/15





perecederos o no perdurables. La dimensión mínima en su lado más largo debe ser igual o superior a 70 cm., no habiendo límite máximo.

El dossier se presentará en un único archivo PDF, que incluirá:

- ⇒ Breve memoria descriptiva sobre la aplicación del tema a la propuesta escultórica.
- ⇒ Memoria descriptiva en formato digital del proyecto escultórico a realizar (bocetos, dibujos, fotografías...) que ayude a una mejor comprensión y evaluación del proyecto por parte del Jurado.
- ⇒ Ficha técnica de la obra/s presentadas, incluyendo descripción técnica detallada de materiales y proceso de construcción.

• ILUSTRACIÓN

Cada concursante individual/grupal deberá presentar una obra ya terminada, junto a la misma solicitud en formato digital tamaño A3.

• FOTOGRAFÍA

Cada concursante individual/grupal deberá presentar una serie (justificada) fotográfica junto a la misma solicitud que incluya tres fotografías.

Las tres imágenes deberán estar en alta resolución: el lado mayor de cada una de las imágenes tendrá como mínimo 30 cm (es decir, 3543 píxeles) y una resolución de 300 ppp. Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio. Tampoco se aceptarán fotomontajes. Se permitirán mínimas correcciones de color y luminosidad, en caso de dudas, el jurado podría solicitar al autor el archivo Raw para su comprobación.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. Los órganos competentes para la concesión en la presente Convocatoria serán:
 - Órgano Concedente: la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, asistida por la Junta de Gobierno.
 - Órgano Instructor: el Sr. Diputado Delegado de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud.
3. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante propuesta que formula el Diputado Delegado de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (área de Juventud) a la Presidencia de Diputación de Granada asistida por la Junta de Gobierno, cuyo extracto se publicará en el BOP y su texto íntegro en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada, comenzando el plazo de presentación de solicitudes descrito en la cláusula TERCERA anterior de esta convocatoria.

CUARTA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

1. El Jurado para la concesión de los premios GRANARTE estará compuesto por las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes:
 - a) La Presidencia del Jurado recaerá sobre el Diputado Delegado de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (área de Juventud) de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.

Código Seguro de Verificación	IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Fecha	10/06/2025 14:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Página	5/15





b) Actuará como secretario/a un/a Técnico/a del área de Juventud designado/a por la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud de la Diputación de Granada.

2. Actuarán como vocales, en número no inferior a tres: Técnicos/as designados/as por las delegaciones de Cultura y Educación y Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada, y un número de docentes cuya especialidad se encuadre entre las categorías de premios pertenecientes a alguno de los centros de enseñanza pública de la provincia de Granada, así como, profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de las artes, con voz y voto.

El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes de forma presencial o telemática a la sesión. En las votaciones, si la diferencia entre la calificación más alta y la más baja es mayor a tres puntos, se anulan ambas calificaciones dejando solo válidas para la media el resto de calificaciones.

3. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

4. La propuesta del Jurado condicionada a la ejecución de los proyectos ganadores de cada una de las categorías PINTURA MURAL, COMICS, MODA y ESCULTURA será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

5. Posteriormente, el fallo del jurado con sus propuestas definitivas de proyectos ganadores en todas las categorías (PINTURA MURAL, COMICS, ESCULTURA, ILUSTRACIÓN, FOTOGRAFÍA y MODA), con indicación del PRIMER y SEGUNDO premio, será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante acuerdo en Junta de Gobierno, y será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

6. Las propuestas del Jurado provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los proyectos propuestos de cada una de las categorías, frente a la Diputación, mientras no se haya publicado el acuerdo de la Presidencia asistida por la Junta de Gobierno en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada, con los proyectos ganadores en todas las categorías, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

7. El plazo máximo para publicar el acuerdo de la Presidencia asistida por la Junta de Gobierno con los proyectos ganadores en todas las categorías será de seis meses, computados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

8. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado el acuerdo de la Presidencia asistida por la Junta de Gobierno en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada, con los proyectos ganadores en todas las categorías, legitima a las interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada en cualquiera de las categorías.

9. El fallo del jurado será inapelable.

10. El jurado declarará desiertas las categorías en caso de que no se presenten solicitudes, si las presentadas no reúnen los requisitos u opte por no premiarlas conforme a los criterios de valoración y los temas prioritarios.

11. En lo no previsto expresamente en esta convocatoria, el funcionamiento de los Jurados se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Fecha	10/06/2025 14:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Página	6/15





QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para otorgar estos premios, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad artística: autenticidad y novedad.
- Innovación: expresada por el sistema empleado para su ejecución, el ámbito y personajes de referencia.

SEXTA. PROYECTOS FINALISTAS CON PREMIO

FASE 1. SELECCIÓN DE LOS PREMIOS CONFORME A LOS REQUISITOS

Los Responsables de la Sección de Juventud, comprobarán que los proyectos presentados se ajustan a los criterios y requisitos establecidos en estas bases, descartando aquellos que adolecen de falta de calidad.

FASE 2.

- El Jurado seleccionará un máximo de seis proyectos premiados en la categoría de PINTURA MURAL, COMICS, MODA y ESCULTURA, que recibirán un mínimo de 500 euros para afrontar el pago de materiales para la ejecución de la obra final. Una vez ejecutados, el Jurado seleccionará entre ellos el PRIMER y SEGUNDO premio.
- El Jurado seleccionará el PRIMER y SEGUNDO premio y un máximo de seis proyectos más ganadores con premio de 200 euros, en las categorías de ILUSTRACIÓN y FOTOGRAFÍA. No precisará ejecución posterior.
- Tanto para la selección de los bocetos ganadores, como para la elección de primer y segundo premio, de cada categoría, el jurado procederá a una votación que establecerá el orden de prelación de los proyectos ganadores. En esa votación serán descartadas, la votación más alta y más baja de las emitidas por los miembros del jurado de cada categoría, en caso de que existan dos votaciones que otorguen la misma puntuación que sean la más alta o la más baja, solo quedaría eliminada una de ellas.
- Todos los proyectos ganadores se podrán reproducir y comunicar al público por la entidad que convoca y organiza este concurso, con finalidad promocional o de divulgación, en publicaciones de ámbito general y/o revistas especializadas. Así mismo, estas obras artísticas se podrán publicar en las direcciones (URL y RRSS) propias, con una finalidad no comercial.
- Los proyectos ganadores podrán ser utilizados para su exposición, durante dos años, por la Diputación de Granada.
- En todos los casos antes mencionados se consignará el nombre de los autores y autoras de las obras. La autorización contemplada en este apartado no generará retribución alguna, habida cuenta que la finalidad de la reproducción y comunicación al público de los proyectos se basa en la difusión y promoción del evento, de las obras artísticas presentadas y de sus autores/as. Esta cesión de derechos, se realiza sin menoscabo en ningún caso de los derechos de autor/a, entendiéndose que se efectúa exclusivamente para las modalidades de explotación indicadas.
- El procedimiento seguido por el jurado en cada categoría será el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Fecha	10/06/2025 14:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Página	7/15





PINTURA MURAL

- a) El jurado seleccionará un máximo de seis bocetos ganadores entre los presentados, conforme a los criterios de valoración, selección que será comunicada por teléfono y/o vía mail, debiendo ser aceptado por escrito por su/s autor/a/es/as, quedando excluidos el resto de bocetos no seleccionados.
- b) Cada concursante individual/grupo deberá ejecutar el boceto seleccionado por el Jurado. Los trabajos seleccionados serán realizados por la/s misma/s persona/s que lo/s presentaron.
- c) Todos los proyectos ganadores tendrán el compromiso ineludible de ejecutar en pared el boceto premiado, debiendo ser finalizado antes de los 30 días posteriores al fallo del jurado.
- d) Las dimensiones del mural serán, aproximadamente de 3x2 metros. Estas dimensiones podrían variar debido a las características específicas del muro propuesto.
- e) Los murales están destinados a paredes exteriores en distintos espacios educativos, o de propiedad municipal, dentro de la provincia de Granada, que serán propuestos por Diputación a lo/as artistas.
- f) Los materiales necesarios serán aportados por las personas participantes.
- g) La organización no facilitará medios auxiliares de elevación, medios de protección ni material de limpieza, ni se hace responsable de los medios de seguridad empleados.
- h) La no realización del trabajo final, el desistimiento o la renuncia implica la pérdida del premio, quedando desierto en caso de desistimiento o renuncia de todas las personas ganadoras.
- i) De entre los trabajos terminados, el jurado elegirá el/la ganador/a del primer y segundo premio. En esa votación serán descartadas, la votación más alta y más baja de las emitidas por los miembros del jurado de cada categoría, en caso de que existan dos votaciones que otorguen la misma puntuación que sean la más alta o la más baja, solo quedaría eliminada una de ellas.

COMIC

- a) El jurado nombrado al efecto seleccionará un máximo de seis proyectos ganadores entre todos los presentados, conforme a los criterios de valoración, fallos que serán comunicados por teléfono y/o vía mail y aceptados por escrito por su/s autor/a/es/as.
- b) Cada concursante individual/grupo deberá ejecutar el proyecto seleccionado por el Jurado. Los comics serán realizados por la/s misma/s persona/s que lo/s presentaron. Todos los proyectos ganadores tendrán el compromiso ineludible de ejecutar el comic, debiendo entregar el trabajo terminado y listo para imprimir antes de los 30 días posteriores al fallo del jurado.
- c) La no realización del trabajo final, el desistimiento o la renuncia, implica la pérdida del premio, quedando desierto en caso de desistimiento o renuncia de todas las personas ganadoras.
- d) De entre los trabajos terminados, el jurado elegirá el/la ganador/a del primer y segundo premios. En esa votación serán descartadas, la votación más alta y más baja de las emitidas por los miembros del jurado de cada categoría, en caso de que existan dos votaciones que otorguen la misma puntuación que sean la más alta o la más baja, solo quedaría eliminada una de ellas.

MODA

Código Seguro de Verificación	IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Fecha	10/06/2025 14:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Página	8/15





- a) Se seleccionarán un máximo de seis colecciones de moda de los presentados al concurso, conforme a los criterios de valoración, fallo que será comunicado por teléfono y/o vía mail y aceptados por escrito por su/s autor/a/es/as.
- b) Cada concursante individual/grupo deberá ejecutar dos estilismos de entre los cinco de la colección de moda seleccionada por el Jurado. Las colecciones confeccionadas formarán parte de un desfile, a realizar en el último trimestre de 2025. Los complementos y modelos necesarios para el desfile serán aportados por el/la autor/a.
- c) Las colecciones confeccionadas han de corresponderse con exactitud con el dossier presentado. Cualquier modificación al respecto puede ser motivo de descalificación. Las colecciones confeccionadas se deberán presentar terminadas antes de los 30 días posteriores al fallo del jurado.
- d) La no realización del trabajo final, el desistimiento o la renuncia, implica la pérdida del premio, quedando desierto en caso de desistimiento o renuncia de todas las personas ganadoras.
- e) De entre las colecciones confeccionadas, el jurado elegirá el/la ganador/a del primer y segundo premios. En esa votación serán descartadas, la votación más alta y más baja de las emitidas por los miembros del jurado de cada categoría, en caso de que existan dos votaciones que otorguen la misma puntuación que sean la más alta o la más baja, solo quedaría eliminada una de ellas.

ESCULTURA

- a) El jurado seleccionará un máximo de seis proyectos ganadores entre los presentados, conforme a los criterios de valoración, selección que será comunicada por teléfono y/o vía mail, debiendo ser aceptado por escrito por su/s autor/a/es/as, quedando excluidos el resto de proyectos no seleccionados.
- b) Cada concursante individual/grupo deberá ejecutar el proyecto seleccionado por el Jurado. Los trabajos seleccionados serán realizados por la/s misma/s persona/s que lo/s presentaron.
- c) Todos los proyectos ganadores tendrán el compromiso ineludible de ejecutar materialmente el proyecto seleccionado, debiendo ser finalizado antes de los 30 días posteriores al fallo del jurado.
- d) La técnica y material será libre, si bien serán desestimados los proyectos que empleen materiales perecederos o no perdurables. La dimensión mínima en su lado más largo debe ser igual o superior a 70 cm., no habiendo límite máximo.
- e) Los materiales y herramientas necesarias deben ser aportadas y/o sufragadas por las personas participantes.
- f) La no realización del trabajo final, el desistimiento o la renuncia implica la pérdida del premio, quedando desierto en caso de desistimiento o renuncia de todas las personas ganadoras.
- g) De entre los trabajos terminados, el jurado elegirá el/la ganador/a del primer y segundo premio. En esa votación serán descartadas, la votación más alta y más baja de las emitidas por los miembros del jurado de cada categoría, en caso de que existan dos votaciones que otorguen la misma puntuación que sean la más alta o la más baja, solo quedaría eliminada una de ellas.

ILUSTRACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Fecha	10/06/2025 14:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Página	9/15





El jurado nombrado al efecto seleccionará un máximo de ocho ilustraciones ganadoras, conforme a los criterios de valoración, fallos que serán comunicados por teléfono y/o vía mail y aceptados por escrito por su/s autor/a/es/as.

FOTOGRAFÍA

El jurado nombrado al efecto seleccionará un máximo de ocho proyectos ganadores, conforme a los criterios de valoración, fallos que serán comunicados por teléfono y/o vía mail y aceptados por escrito por su/s autor/a/es/as.

SEPTIMA. PREMIOS POR CATEGORÍA

PINTURA MURAL: PRIMER PREMIO de 1.500 euros, segundo premio de 1.000 € y 5 premios más de 500 euros a cada uno de los proyectos elegidos y terminados.

COMIC: PRIMER PREMIO de 1.500 euros, segundo premio de 1.000 € y 5 premios más de 500 euros a cada uno de los proyectos elegidos y terminados.

MODA: PRIMER PREMIO de 1.500 euros, segundo premio de 1.000 € y 5 premios más de 500 euros a cada uno de los proyectos elegidos y terminados.

ESCULTURA: PRIMER PREMIO de 1.500 euros, segundo premio de 1.000 € y 5 premios más de 500 euros a cada uno de los proyectos elegidos y terminados.

ILUSTRACIÓN: PRIMER PREMIO de 800 €, segundo premio de 300 € y 6 premios de 200 euros.

FOTOGRAFÍA: PRIMER PREMIO de 800 €, segundo premio de 300 € y 6 premios de 200 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 75.3.f) del RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios otorgados a personas físicas que superen la cantidad de 300 euros están sujetos a una retención del 19% en concepto de IRPF.

OCTAVA. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de todos los premios se realizará en una gala, que tendrá lugar en el último trimestre del año 2025, comunicándose a todas las personas ganadoras.

La aceptación del premio por las personas ganadoras implica expresamente la autorización a la organización para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, siempre en relación con este concurso.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, se informa que los datos personales obtenidos se incorporarán a un fichero de datos IGUALDAD Y JUVENTUD responsabilidad de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (área de Juventud), con la finalidad de poder dar cumplimiento

Código Seguro de Verificación	IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Fecha	10/06/2025 14:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Página	10/15





o respuesta adecuada a su solicitud, cuyo tratamiento será conforme a la normativa de protección de datos vigente, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los datos personales necesarios para la tramitación de la participación son los siguientes:

1. Nombre y apellidos de la persona participante
2. DNI/NIE/PASAPORTE de la persona participante
3. Fecha de nacimiento
4. Correo electrónico
5. Teléfono
6. Domicilio particular
7. Municipio
8. Nombre y apellidos del padre/madre/tutor/tutora legal, en su caso
9. DNI/NIE/PASAPORTE del padre/madre/tutor/tutora legal, en su caso

Las personas cuyos datos son objeto de tratamiento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (área de Juventud) de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico juventudactiva@dipgra.es. Si no se ha atendido adecuadamente por parte del responsable del tratamiento la solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos podrá la persona afectada dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Granada, dpd@dipgra.es.

De conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía es la autoridad independiente de control en materia de protección de datos y entre sus atribuciones se incluye la de desempeñar las funciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

Si ejercitado alguno de los derechos, no se obtuviera respuesta en plazo o se estuviera en desacuerdo con la misma o se considera vulnerado su derecho a la protección de datos personales, la persona afectada podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>)

Código Seguro de Verificación	IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Fecha	10/06/2025 14:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Página	11/15





DÉCIMA: MODELOS DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTORIZACIÓN, INDIVIDUAL Y GRUPAL

Se establecen los anexos de participación y autorización de reproducción y difusión de contenidos, individual y grupal, que se deberán acompañar a la solicitud de la sede electrónica. Los mismos estarán disponibles en formato rellenable en la dirección electrónica <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>, IGUALDAD Y JUVENTUD.

ANEXO I: Solicitud de participación y autorización de reproducción y difusión de contenidos, individual.

ANEXO I BIS: Solicitud de participación y autorización de reproducción y difusión de contenidos, grupal.

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL Y AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS

PREMIOS GRANARTE 2025. DIPUTACIÓN DE GRANADA (SECCIÓN DE JUVENTUD)

CONVOCATORIA DE PREMIOS GRANARTE 2025

1. DATOS PERSONALES				
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE/PASAPORTE		FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO				
LOCALIDAD		PROVINCIA		C.P.
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
APELLIDOS, NOMBRE, DNI/NIE/PASAPORTE DEL PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA LEGAL, EN SU CASO				
2. CATEGORÍA Y NOMBRE DE LOS PROYECTOS/ESTILISMOS				
3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marcar con una x)				
	Anexo I: Solicitud de participación y autorización de reproducción y difusión de contenidos			
	Proyectos/Estilismos			
	DNI/NIE/PASAPORTE DE LA PERSONA SOLICITANTE			
	DNI/NIE/PASAPORTE DEL PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA LEGAL (SOLO EN SU CASO)			

AUTORIZO a la Excm. Diputación de Granada a la reproducción y difusión del contenido de los proyectos presentados a la convocatoria de los "PREMIOS GRANARTE 2025. DIPUTACIÓN DE GRANADA" y mediante la firma acepto el tratamiento de mis datos personales en los términos y condiciones indicados.

Código Seguro de Verificación	IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Fecha	10/06/2025 14:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Página	12/15





FIRMA DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL "PREMIOS GRANARTE 2025. DIPUTACIÓN DE GRANADA"

Nombre y apellidos	Firma y DNI

A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 le informamos que los datos de carácter personal que consten en la solicitud se incorporarán a un fichero de datos IGUALDAD Y JUVENTUD responsabilidad de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (área de Juventud).

Legitimación: Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación y en el cumplimiento de obligaciones legales por la misma, art 6.1 c y e del RGPD.

Destinatarios: Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones u organismos públicos o privados cuando corresponda.

Plazo de conservación: Los datos serán conservados durante la tramitación de los premios y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (área de Juventud) de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico juventudactiva@dipgra.es. Igualmente puede dirigirse al Delegado de protección de datos: dpd@dipgra.es, o si aún así no está conforme, acudir a la autoridad de control en www.ctpdandalucia.es

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en la política de privacidad de la convocatoria.

ANEXO I BIS
SOLICITUD PARTICIPACIÓN GRUPAL Y AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN
DE CONTENIDOS

PREMIOS GRANARTE 2025. DIPUTACIÓN DE GRANADA
(SECCIÓN DE JUVENTUD)

CONVOCATORIA DE PREMIOS GRANARTE 2025

1. DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE ACTUACIONES

1º NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS, NOMBRE, DNI/NIE/PASAPORTE DE SU REPRESENTANTE, EN SU CASO		

2. DATOS PERSONALES DEL RESTO DE PARTICIPANTES DEL GRUPO

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Fecha	10/06/2025 14:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Página	13/15





2º NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO
APELLIDOS, NOMBRE, DNI/NIE/PASAPORTE DE SU REPRESENTANTE, EN SU CASO		
CATEGORÍA, NOMBRE DE LOS PROYECTOS/ESTILISMOS		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marcar con una x)		
	Anexo I BIS: Solicitud de participación y autorización de reproducción y difusión, grupal	
	Proyectos/Estilismos	
	DNI/NIE/PASAPORTE DEL REPRESENTANTE Y DEL RESTO DE PARTICIPANTES	
	DNI/NIE/PASAPORTE DEL/DE LA PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA LEGAL, EN SU CASO	

Las personas que suscriben esta solicitud AUTORIZAN a la Excm. Diputación de Granada a la reproducción y difusión del contenido de los proyectos presentados a la convocatoria de los "PREMIOS GRANARTE 2025. DIPUTACIÓN DE GRANADA" y mediante la firma aceptan el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones indicados.

FIRMA DE LA SOLICITUD GRUPAL "PREMIOS GRANARTE 2025. DIPUTACIÓN DE GRANADA"	
Nombre y apellidos	Firma y DNI

Código Seguro de Verificación	IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Fecha	10/06/2025 14:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Página	14/15





A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 le informamos que los datos de carácter personal que consten en la solicitud se incorporarán a un fichero de datos IGUALDAD Y JUVENTUD responsabilidad de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (área de Juventud).

Legitimación: Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación y en el cumplimiento de obligaciones legales por la misma, art 6.1 c y e del RGPD.

Destinatarios: Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones u organismos públicos o privados cuando corresponda.

Plazo de conservación: Los datos serán conservados durante la tramitación de los premios y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (área de Juventud) de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico juventudactiva@dipgra.es. Igualmente puede dirigirse al Delegado de protección de datos: dpd@dipgra.es, o si aún así no está conforme, acudir a la autoridad de control en www.ctpdandalucia.es

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en la política de privacidad de la convocatoria.

“

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Fecha	10/06/2025 14:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGD2YFZFPQT7IXUOAAAXCOE	Página	15/15

